



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 21-2021-MDM/A

Mórrope, 11 de enero del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

La Carta N°002-2020/ING-JJPD, de fecha 01JUL2020, Informe N° 553-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 28DIC2020, Informe N°023-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 08ENE2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y Memorando N°031-2021-GM/MDM de fecha 08ENE2021, que dispone la emisión del acto resolutivo y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, son funciones específicas de la Municipalidad ejecutar y proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros.

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 21-2021-MDM/A

consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que, con Carta N°002-2020/ING-JJPD, de fecha 01JUL2020, el Ing. Juan Jose Peche Damián, remite a la Municipalidad Distrital de Mórrope, la presentación final de la Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL PARQUE DEL C.P. CRUZ DEL MEDANO MZ. F1-LOTE 33 DEL DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Con Informe N° 553-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 28DIC2020, el Jefe de Obras, informa referente a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE DEL C.P. CRUZ DEL MEDANO, MZ. F1 – LOTE 33 DEL DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI N°2470831, por el Consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico, Ing. Juan José Peche Damián con CIP N°220690, el cual tiene un costo de proyecto ascendente a S/ 1,481,541.08, UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 SOLES, DEL MES DE JUNIO 2020

Mediante Informe N°023-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 08ENE2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural señala que luego de haber evaluado el contenido del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL PARQUE DEL C.P. CRUZ DEL MEDANO MZ. F1-LOTE 33 DEL DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", lo encuentra conforme por lo que solicita se emita el Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico Final de la Obra en mención.

Que, mediante Memorando N°031-2021-GM/MDM de fecha 08ENE2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General se emita el Acto Resolutivo de la Aprobación del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto en mención.

Por lo que, en mérito a lo expuesto, a las normas legales invocadas, y en concordancia con el artículo 139° de la Constitución Política del Estado, y con las facultades previstas en el artículo 20° inciso 6. de la Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico Definitivo, del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN EL PARQUE DEL C.P. CRUZ DEL MEDANO MZ. F1-LOTE 33 DEL DISTRITO DE MÓRROPE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 1,481,541.08 UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 08/100 SOLES, DEL MES DE JUNIO 2020 de acuerdo a los componentes que se detallan:

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 21-2021-MDM/A

### Presupuesto base

001	Estructuras	324,777.94
002	Arquitectura	339,656.33
003	Instalaciones Sanitarias	103,543.37
004	Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	186,061.68
	(CD) S/.	954,039.32
COSTO DIRECTO		954,039.32
GASTOS GENERALES (10% CD)		95,403.93
UTILIDAD (5% CD)		47,701.97
SUB TOTAL		1,097,145.22
IGV		197,486.14
COSTO DE OBRA (Componente 1)		1,294,631.36
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (Componente 2)		5,260.00
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		88,302.43
VALOR REFERENCIAL		1,388,183.79
SUPERVISIÓN (Componente 4)		69,409.19
EXPEDIENTE TÉCNICO		23,948.10
COSTO DEL PROYECTO		1,481,541.08

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** constancia que el costo por la elaboración del Expediente Técnico fue asumido por la Municipalidad Distrital de Mórrope

**ARTICULO TERCERO: PRECISESE** que las observaciones planteadas por la PMIB tienen que ser subsanados por el consultor Ing. Juan José Peche Damián

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

CC.  
SUGEDUR  
Gerencia Municipal  
Unidades Organicas  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE  
Prof. Nery Angarito Castro Santillana  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*